

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 4631** *ORDEN INT/476/2003, de 24 de febrero, por la que se modifica parcialmente la Orden INT/3453/2002, de 19 de diciembre, que convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, correspondientes al Sector de Sanidad Penitenciaria.*

Por Orden INT/3453/2002, de 19 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero, se publicó concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias correspondiente al Sector de Sanidad Penitenciaria, en el que se incluía la plaza de Jefe de Servicios Médicos en el Centro Penitenciario de Alcalá de Guadaíra, vacante como consecuencia de Resolución del Director general de Instituciones Penitenciarias de 31 de julio de 2002, que imponía suspensión firme de funciones a don José Francisco Guzmán Pérez, titular de la misma.

Interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la citada Resolución ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 5, por el mismo se dicta auto de fecha 31 de enero de 2003 acordando la suspensión de la antedicha Resolución, resultando la de 5 de enero de 2003 del Director general de Instituciones Penitenciarias que ordena la incorporación inmediata al mencionado puesto de trabajo del citado funcionario.

En consecuencia, esta Dirección General de Instituciones Penitenciarias procede a retirar del anexo I-A) del concurso al principio referido la plaza de Jefe de Servicios Médicos en el Centro Penitenciario de Alcalá de Guadaíra, incluyéndola como parte de las resultas convocadas en el anexo I-B).

Al no suponer una modificación esencial en la convocatoria no procede un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Dirección General, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 24 de febrero de 2003.—P. D. (Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

MINISTERIO DE FOMENTO

- 4632** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 11 de febrero de 2003, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de los aspirantes aprobados en las fases de concurso y oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.*

Advertida errata en la inserción del anexo de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 19 de febrero de 2003, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6938, anexo, donde dice: «Apellidos y nombre: Toro Velasco, Manuel. Documento nacional de identidad número: 55.055.753. Puntuación: 76,24», debe decir: «Apellidos y nombre: Toro Velasco, Manuel. Documento nacional de identidad número: 50.055.753. Puntuación: 76,24».

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 4633** *ORDEN ECD/477/2003, de 5 de marzo, por la que se modifican parcialmente la Orden de 9 de septiembre de 1993, la Orden de 20 de abril de 1994, la Orden de 1 de febrero de 1996 y la Orden ECD/310/2002, de 15 de febrero, por las que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, regulados por el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.*

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE) ha modificado aspectos sustanciales del sistema educativo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y en otras leyes vigentes.

La LOCE en su título IV, dedicado a la función docente, establece el marco general que ha de regir uno de los factores determinantes de la calidad y mejora de la enseñanza: El profesorado. Asimismo, articula y vertebra la configuración de la carrera docente, y en tal sentido la disposición adicional undécima «Carrera docente», contempla tanto el ingreso en la función pública docente como la movilidad entre los distintos Cuerpos.

El Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, viene regulando los procedimientos de ingreso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. La fase de oposición de dichos procedimientos, regulada en el artículo 22 del Real Decreto citado, valorará los conocimientos específicos de los candidatos necesarios para impartir la docencia, su aptitud pedagógica y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, y se articula sobre los temarios correspondientes a cada Cuerpo y especialidad que incluyen dos partes claramente diferenciadas: Parte A, correspondiente a los conocimientos propios y específicos del ámbito cultural, científico y, en su caso, técnico o artístico de la especialidad y parte B, correspondiente a los contenidos de carácter didáctico y educativo general.

Por Orden de 9 de septiembre de 1993, se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Por Orden de 20 de abril de 1994, se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Por Orden de 1 de febrero de 1996, se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Por Orden ECD/310/2002, de 15 de febrero, se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Teniendo en cuenta la trascendencia de los aspectos establecidos en la LOCE, procede la regulación transitoria del contenido de los temarios. A este fin, se modifican las Órdenes antes señaladas, en lo que se refiere a la parte B (de carácter didáctico y contenido educativo general), con el fin de adaptarlas a la nueva Ley, permaneciendo inalterada, en su totalidad, la parte A, manteniendo su relación con los currículos actualmente vigentes. Todo